



ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

**AS-SM-034-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1
Primera Convocatoria**

“SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCAL DE LA UNIDAD TERRITORIAL PUNO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA”

En, la ciudad de Lima, a los 19 días del mes de diciembre del año 2023, en la Oficina de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, del Programa QALI WARMA, a las 08:43 horas, se reunieron de forma presencial el presidente titular y el primer miembro titular, y de manera virtual el segundo miembro titular, los miembros designados mediante Formato N° 04 de Nro. 139-2023-UA de fecha 28 de noviembre del 2023, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N°034-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la contratación del “Servicio de limpieza y mantenimiento de local de la Unidad Territorial Puno del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”.

SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:



- ABIMIGUEL HERMITAÑO AGUILAR, en calidad de presidente titular, quien lo preside
- MARIELA MILAGROS ZAMALLOA VEGA, en calidad de primer miembro titular, y
- ARTURO FLORES COYLA, en calidad de segundo miembro titular.

Firmado digitalmente por FLORES COYLA Arturo FAU 20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2023 15:53:18 -05:00

AGENDA:

El Presidente del Comité de Selección, luego de verificar el quórum respectivo, de conformidad con el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dio inicio a la sesión, señalando como tema de agenda lo siguiente:

ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

A continuación, se da inicio a la reunión para la Admisión de Ofertas del procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada N° 034-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la contratación del "Servicio de limpieza y mantenimiento de local de la Unidad Territorial Puno del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma".

Conforme a lo programado en el cronograma del procedimiento de selección, la presentación de ofertas (electrónica), se realizó desde las 00:01:00 del 12.12.2023 hasta las 23:59:00 del 12.12.2023 horas (En mérito al Decreto Supremo N° 161-2021-PCM). Habiéndose cumplido dicho plazo, se procedió a verificar a los postores que se registraron a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, figurando lo siguiente:

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCAL DE LA UNIDAD TERRITORIAL PUNO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA			
20601258812	ROMA & SGH SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ROMA & SGH S.A.C.	12/12/2023	13:02:52	Electronico
20603235151	GRUPO YANAPAQUI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	12/12/2023	21:49:53	Electronico
20600000684	CORPORACION RIO MANTARO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORP. R. MANT. S.A.C	12/12/2023	21:53:54	Electronico
20515906607	GRUPO CORPORATIVO AGS S.R.L.	12/12/2023	22:16:29	Electronico
20601727863	SEGEMAVIL PERU S.A.C.	12/12/2023	22:31:21	Electronico
20606230960	CORPORACION VEAL CLEAN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	12/12/2023	22:49:26	Electronico
20539317408	MACLIMS S.A.C.	12/12/2023	22:59:16	Electronico
20602938230	ECSA CORPORACION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	12/12/2023	23:05:07	Electronico

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ADMISIÓN DE OFERTAS:

Acto seguido corresponde verificar la documentación de presentación obligatoria de las mismas.

ÍTEM 1: SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCAL DE LA UNIDAD TERRITORIAL PUNO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR GALI WARMA.

DESCRIPCIÓN	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Declaración jurada de cumplimiento de los términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5)	El precio de la oferta en SOLES. (Anexo N° 6)	RESULTADO
DOCUMENTOS OBLIGATORIOS:							
POSTORES:							
ROMA & SGH SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	ADMITIDO
GRUPO YANAPAQUI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	ADMITIDO
CORPORACION RIO MANTARO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	ADMITIDO
GRUPO CORPORATIVO AGS S.R.L.	OBSERVADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO SUBSANADO / NO ADMITIDO
SEGE MAVIL PERU S.A.C.	SUBSANADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	SUBSANADO / ADMITIDO
CORPORACION VEAL CLEAN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	SUBSANADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	SUBSANADO / ADMITIDO
MACLIMSA S.A.C	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANADO	NO APLICA	CUMPLE	SUBSANADO / ADMITIDO



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ECSA CORPORACION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	OBSERVADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO SUBSANADO / NO ADMITIDO
-------------------------------------------------	-----------	--------	--------	--------	-----------	--------	-------------------------------

1. GRUPO CORPORATIVO AGS S.R.L., presento la siguiente observación:

- La oferta no se encuentra totalmente visada, tener en cuenta que deben estar debidamente firmados por el representante legal de la empresa.

Es importante señalar, que las bases integradas del presente procedimiento de selección, precisa lo siguiente: "Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas".

Cabe señalar, que el literal 60.1 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se manifiesta lo siguiente: "Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.".

De igual forma, el literal f) del numeral 60.2. precisa lo siguiente: "Los referidos a las divergencias, en la información contenida en uno o varios documentos, siempre que las circunstancias materia de acreditación existiera al momento de la presentación de la oferta.", (...).

Para tal efecto, se solicitó la SUBSANACIÓN el 15.12.2023, siendo NO SUBSANADO; por lo que, se declara NO ADMITIDO la presente oferta.

Datos del postor	
Tipo de Proveedor	Proveedor con RUC
RUC / Código	20515906607
Conorcio	No
Nombre o razón social	GRUPO CORPORATIVO AGS S.R.L.
Solicitud de Subsanación	
Acta de Observación	 PDF (424753 KB)
Días para Subsanar	1
Fecha de Notificación	15/12/2023
Estado Solicitud	Publicado
Subsanado	No
Ítem(s)	9






2. SEGEMAVIL PERU S.A.C., presento la siguiente observación:

- Anexo N° 01 – Declaración jurada de datos del postor: El número de asiento consignado es incorrecto, debe estar acorde al certificado de vigencia poder.

Es importante señalar, que las bases integradas del presente procedimiento de selección, precisa lo siguiente: "Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas".

Cabe señalar, que el literal 60.1 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se manifiesta lo siguiente: "Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta."

De igual forma, el literal f) del numeral 60.2. precisa lo siguiente: "Los referidos a las divergencias, en la información contenida en uno o varios documentos, siempre que las circunstancias materia de acreditación existiera al momento de la presentación de la oferta;" (...).

Para tal efecto, se solicitó la SUBSANACIÓN el 15.12.2023, siendo SUBSANADO; por lo que, se declara ADMITIDO la presente oferta.

3. CORPORACION VEAL CLEAN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, presento la siguiente observación:

- Anexo N° 10 – Solicitud de bonificación del diez por ciento (10%) por servicios prestados fuera de la provincia de lima y callao: Se observa que el título del presente documento, consigna de manera incorrecta los "ítems 4 y 6", y a la vez, el contenido del documento especifica el texto "ítems" a pesar que el presente procedimiento de selección es ítem único, debe cumplir con el formato establecido en las bases integradas.

Es importante señalar, que las bases integradas del presente procedimiento de selección, precisa lo siguiente: "Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas".

Cabe señalar, que el literal 60.1 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se manifiesta lo siguiente: "Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta."

De igual forma, el literal f) del numeral 60.2. precisa lo siguiente: "Los referidos a las divergencias, en la información contenida en uno o varios documentos, siempre que las circunstancias materia de acreditación existiera al momento de la presentación de la oferta;" (...).

Para tal efecto, se solicitó la SUBSANACIÓN el 15.12.2023, siendo SUBSANADO; por lo que, se declara ADMITIDO la presente oferta.

4. MACLIMS S.A.C., presento la siguiente observación:

- Se observa que los folios N° 01 y 54, no se encuentran visadas por el representante legal de la empresa.
- Anexo N° 03 – Declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia: Se observa que consignó de manera incorrecta el texto "por 24 meses el servicio de limpieza", por lo cual, debe cumplir únicamente con la información descrita en el formato de las bases integradas.



Es importante señalar, que las bases integradas del presente procedimiento de selección, precisa lo siguiente: "Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas".

Cabe señalar, que el literal 60.1 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se manifiesta lo siguiente: "Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta."

De igual forma, el literal f) del numeral 60.2. precisa lo siguiente: "Los referidos a las divergencias, en la información contenida en uno o varios documentos, siempre que las circunstancias materia de acreditación existiera al momento de la presentación de la oferta;" (...).

Para tal efecto, se solicitó la SUBSANACIÓN el 15.12.2023, siendo SUBSANADO; por lo que, se declara ADMITIDO la presente oferta.

5. ECSA CORPORACION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, presento la siguiente observación:

- La oferta esta foliada incorrectamente, deben ser foliadas correlativamente.
- Anexo N° 01 – Declaración jurada de datos del postor: En el primer párrafo se observa que el apellido del representante legal es incorrecto, debe ser acorde al certificado de vigencia poder.

Es importante señalar, que las bases integradas del presente procedimiento de selección, precisa lo siguiente: "Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas". Cabe señalar, que el literal 60.1 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se manifiesta lo siguiente: "Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta."

De igual forma, el literal f) del numeral 60.2. precisa lo siguiente: "Los referidos a las divergencias, en la información contenida en uno o varios documentos, siempre que las circunstancias materia de acreditación existiera al momento de la presentación de la oferta;" (...).

Para tal efecto, se solicitó la SUBSANACIÓN el 15.12.2023, siendo NO SUBSANADO; por lo que, se declara NO ADMITIDO la presente oferta.



Firmado digitalmente por FLORES COYLA Arturo FAU 20550154065 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 19.12.2023 15:54:38 -05:00

Datos del postor	
Tipo de Proveedor	Proveedor con RUC
RUC / Código	20602938230
Conorcio	No
Nombre o razón social	ECSA CORPORACION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
Solicitud de Subsanación	
Acta de Observación	(465781 KB)
Días para Subsanar	1
Fecha de Notificación	15/12/2023
Estado Solicitud	Publicado
Subsanado	No
Ítem(s)	Q



EVALUACIÓN DE OFERTAS:

De acuerdo al artículo 74° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo día se procedió a evaluar las ofertas que se encuentran admitidas, según el Factor de Evaluación – PRECIO previsto en las bases; asimismo, se incluyen bonificaciones que deberán ser acreditadas mediante Anexo N° 10 y 11 respectivamente.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	
A. PRECIO	100.00 Puntos
$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p>	
PUNTAJE OBTENIDO	
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO	
Bonificación Serv. prestados fuera de la provincia de Lima y Callao - Consignar provincia o provincia colindante al lugar en el que se prestará el servicio Anexo N° 10 (10%)	
Bonificación Remype Anexo N° 11 (5%)	
PUNTAJE FINAL	



Firmado digitalmente por FLORES COYLA Arturo FAU 20550154065 soft
 Motivo: Day V° B°
 Fecha: 19.12.2023 15:55:14 -05:00

DESCRIPCIÓN	Oferta Económica (Anexo N° 6)	A. PRECIO (Puntaje)	Bonificación Serv. prestados fuera de la provincia de Lima y Callao Anexo N° 10 (10%)	Bonificación REMYPE Anexo N° 11 (5%)	Puntaje Final
POSTORES:					
ROMA & SGH SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	S/ 110,656.45	97.69	No es provincia colindante, según RNP	4.88	102.57
GRUPO YANAPAQUI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	S/ 114,886.08	94.09	No es provincia colindante, según RNP	4.71	98.80
CORPORACION RIO MANTARO SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	S/ 157,000.00	68.85	-	-	68.85
SEGEMAVIL PERU S.A.C.	S/ 108,099.00	100.00	10.00	5.00	115.00
CORPORACION VEAL CLEAN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	S/ 135,703.70	79.66	No es provincia colindante, según RNP	3.98	83.64
MACLIMSA S.A.C.	S/ 124,930.14	86.53	No es provincia colindante, según RNP	4.33	90.86

**ORDEN DE PRELACIÓN:**

Por consiguiente, de acuerdo al cuadro de evaluación se obtuvo el siguiente resultado:

POSTOR	VALOR ESTIMADO	FACTOR PRECIO + BONIFICACIÓN			ORDEN DE PRELACION
		OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE OBTENIDO (HASTA 100.00 PUNTOS)	PUNTAJE TOTAL + BONIFICACIÓN	
SEGEMAVIL PERU S.A.C.	S/ 128,306.12	S/ 108,099.00	100.00	115.00	1°
ROMA & SGH SOCIEDAD ANONIMA CERRADA		S/ 110,656.45	97.69	102.57	2°
GRUPO YANAPAQUI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA		S/ 114,886.08	94.09	98.80	3°
MACLIMS S.A.C.		S/ 124,930.14	86.53	90.86	4°
CORPORACION VEAL CLEAN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA		S/ 135,703.70	79.66	83.64	5°
CORPORACION RIO MANTARO SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA		S/ 157,000.00	68.85	68.85	6°

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

Cabe señalar, que la revisión de la documentación es de forma integral; asimismo, se presume la veracidad de lo declarado y presentado, los mismos que serán verificados en el marco del numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Acto seguido se procedió a la calificación de las ofertas admitidas y evaluadas, obteniéndose los siguientes resultados:

POSTORES	SEGEMAVIL PERU S.A.C.	ROMA & SGH S.A.C.	GRUPO YANAPAQUI S.A.C.	MACLIMS S.A.C.
A. CAPACIDAD LEGAL - HABILITACIÓN				
Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo, en dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) que faculte(n) al postor a prestar servicios de actividades de limpieza.	<u>CUMPLE</u>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD				
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 150,000.00 (Ciento cincuenta mil soles con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de limpieza en general en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa se acredita una experiencia de S/18,000.00 (Dieciocho mil soles con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de limpieza en general en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	<u>CUMPLE</u>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO	<u>CALIFICADO</u>	CALIFICADO	CALIFICADO	CALIFICADO

ACUERDO:

De acuerdo con el resultado obtenido, y por unanimidad se acuerda:

- Otorgar la Buena pro del procedimiento de selección de la **Adjudicación Simplificada N° 034-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1**, denominado **"Servicio de limpieza y mantenimiento de local de la Unidad Territorial Puno del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma"**, al postor **SEGEMAVIL PERU S.A.C.** con R.U.C. Nro. **20601727863**, por el monto ascendente a **S/108,099.00 (Ciento Ocho Mil Noventa y Nueve con 00/100 soles)**.
- Notificar el resultado del presente procedimiento de selección a través del SEACE, de acuerdo con el calendario del procedimiento de selección.
- Se recomienda remitir el presente expediente al área encargada de fiscalización posterior.

Siendo las 12:35 horas del día 19 de diciembre del 2023, los miembros del comité de selección dan por concluido el presente acto, firmando el presente documento en señal de conformidad.

MARIELA MILAGROS ZAMALLOA VEGA
Primer Miembro Titular

ABIMIGUEL HERMITAÑO AGUILAR
Presidente Titular



Firmado digitalmente por FLORES
COYLA Arturo FAU 20550154065 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.12.2023 15:56:05 -05:00

ARTURO FLORES COYLA
Segundo Miembro Titular